

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG16I006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

26/2022-2. EXPEDIENTE AYT/1118/2022. PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

" Visto el expediente AYT/1118/2022, relativo al Plan de Contratación del Ayuntamiento de Avilés para el año 2022.

Vistas las **consideraciones** expuestas en el informe del Servicio de Contratación de 4 de marzo de 2022:

Primera.- Obligación de programar la actividad contractual.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece para las entidades del Sector Público la obligación de programar su actividad contractual:

"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

La obligatoriedad de esta planificación contractual se ha puesto de manifiesto por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) en su Informe 14/20:

"El artículo 28.4 de la LCSP señala que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada." Este artículo establece la obligatoria programación de la actividad de contratación que se vaya a desarrollar por cada órgano de contratación. Tal programación exige el análisis de los contratos que se van a realizar en cada periodo de tiempo, lo que indudablemente presupone el conocimiento de que el órgano de contratación va a tener una necesidad mantenida en el tiempo de una determinada prestación por un periodo de tiempo superior a un año. Por tanto, si el órgano de contratación cumple con su obligación de planificar adecuadamente su actividad contractual, es patente que la realización de prestaciones idénticas en ejercicios sucesivos ha de ser conocida con carácter previo, lo que puede llevar a concluir que en este caso no se está

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG16I006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

reaccionando ante necesidades sobrevenidas, desconocidas o novedosas, sino que, por el contrario, se estaría planteando la utilización del contrato menor en fraude de ley".

Segunda.- Tramitación, contenido y publicidad.

La Intervención municipal efectuó en su informe de Control financiero de contratos de servicios del Ayuntamiento, FMC y FDM del 2020 (procedimientos abierto y negociado), la recomendación de la elaboración del Plan de Contratación recogido en el artículo 28.4 de la LCSP, dada la importancia de la planificación y programación de la actividad contractual pública.

El Servicio de Contratación inició los trámites necesarios para impulsar la elaboración del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Avilés para el año 2022 solicitando, de los Centros Gestores de gasto, una relación con los contratos que tuvieran intención de licitar en el año 2022 cuyo valor estimado determinase su sujeción a regulación armonizada.

La LCSP únicamente hace referencia al Plan de Contratación en su artículo 28.4 y en el mismo no se hace mención alguna al contenido que ha de tener. Queda, por tanto, a criterio de la Administración, la estructura y configuración de este instrumento de planificación.

En el caso del Ayuntamiento de Avilés, se ha optado por la elaboración de un Plan de Contratación organizado cronológicamente por fecha estimada de licitación, que contiene la previsión, por Centros Gestores de gasto, de los contratos sujetos a regulación armonizada que se pretenden licitar en el año 2022, con la siguiente información: tipo de contrato, objeto, CPV, duración inicial, prórrogas previstas, valor estimado y órgano de contratación.

Se hace necesario, finalmente, acudir al artículo 134 de la LCSP, relativo al "Anuncio de información previa", según el cual:

"1. Los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, suministros o servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en el plazo a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

2. Los anuncios de información previa a que se refiere el apartado anterior se publicarán, con el contenido establecido en el Anexo III. A, a elección del órgano de contratación, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el perfil de contratante del órgano de contratación a que se refiere el artículo 63 que se encuentre alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico.

3. Los anuncios de información previa se enviarán a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, se publicarán en el perfil de contratante, lo antes posible, una vez tomada la decisión por la que se autorice el programa en el que se contemple la celebración de los correspondientes contratos, en el caso de los de obras, o una vez iniciado el ejercicio presupuestario, en los restantes.

En cualquier caso, los poderes adjudicadores deberán poder demostrar la fecha de envío del anuncio de información previa.

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación.

4. En el caso de que el anuncio de información previa se publique en el «Diario Oficial de la Unión Europea», no se publicará a nivel nacional antes de aquella publicación. No obstante, podrá en todo caso publicarse a nivel nacional si los poderes adjudicadores no han recibido notificación de su

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG16I006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

publicación a las cuarenta y ocho horas de la confirmación de la recepción del anuncio por parte de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

5. En el caso de que la publicación del anuncio de información previa a que se refiere el primer apartado se vaya a efectuar en el perfil de contratante del órgano de contratación,

este último deberá enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de la publicación en su perfil.

El anuncio de información previa no se publicará en el perfil de contratante antes de que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de su publicación en la citada forma, e indicará la fecha de dicho envío.

6. El periodo cubierto por el anuncio de información previa será de un máximo de 12 meses a contar desde la fecha de envío del citado anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea o, en su caso, a partir de la fecha de envío también a esta última, del anuncio de publicación en el perfil de contratante a que se refiere el apartado cuarto anterior.

Sin embargo, en el caso de los contratos de servicios que tengan por objeto alguno de los servicios especiales del Anexo IV, el anuncio de información previa podrá abarcar un plazo superior a 12 meses.

7. La publicación del anuncio previo a que se refiere el primer apartado de este artículo, cumpliendo con las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 156 y en el apartado 1 del artículo 164, permitirá reducir los plazos para la presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos y restringidos en la forma que en esos preceptos se determina".

La publicación de los anuncios de información previa, referidos únicamente a los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), tiene carácter potestativo para los órganos de contratación, pero si se hiciera uso de ella, permitirá reducir los plazos para la presentación de ofertas. Será, entonces, en cada expediente de contratación sujeto a regulación armonizada (SARA) en el que se efectuará, a decisión del órgano de contratación, el correspondiente anuncio de información previa que tendrá el contenido establecido en el Anexo III.A de la LCSP, y se publicará, también a elección del órgano de contratación, en el Diario Oficial de la Unión Europea o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación que se encuentre alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercera.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del Plan de Contratación es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Reglamento Orgánico Municipal de Avilés, aprobado en definitivamente en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 (BOPA nº 154, de 9-VIII-2019).

A la vista de las consideraciones anteriores, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Avilés para el año 2022, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Avilés para el año 2022 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Avilés alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia accesible desde la sede electrónica municipal.

ANEXO

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL AÑO 2022

I.- ÁMBITO OBJETIVO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG16I006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Avilés, organizado cronológicamente por fecha estimada de licitación, contiene la previsión, por Centros Gestores de gasto, de los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA) que se pretenden licitar en el año 2022.

II.- NATURALEZA

Tiene carácter programático en el sentido de ser un instrumento de planificación de la contratación de la Corporación y, por tanto, no tiene efectos jurídicos ni de ningún otro tipo, por no constituir su objetivo el establecimiento de obligaciones para los órganos de contratación ni generar derechos a favor de terceros. Al tratarse de un plan indicativo, no obliga a licitar todos sus contratos o a hacerlos en las condiciones concretas anunciadas, ni excluye la realización de otras contrataciones no incluidas o no contempladas a la fecha de confección del mismo.

III.- FINALIDAD

Con la aprobación del Plan y su posterior publicación se pretende fomentar la competencia y la eficiencia en la planificación y programación de la actividad contractual. Por ello, la información que se ofrece permitirá a los operadores económicos conocer con antelación la contratación programada de la Corporación para que puedan planificar su participación en los procedimientos y preparar sus ofertas con mayor precisión. A su vez, con la aprobación del Plan de Contratación se materializa la transparencia en el proceso de contratación y se da cumplimiento al artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno cuando obliga a las Administraciones Públicas a publicar los planes y sus programas anuales y plurianuales.

IV.- CONTENIDO

La información facilitada a través de este instrumento de planificación es la relativa a fecha estimada de licitación, centro gestor de gasto, tipo de contrato, objeto, CPV, duración inicial, prórrogas previstas, valor estimado y órgano de contratación, que se describe a continuación:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
 Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
 SCG161006B

Expediente
 AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL AÑO 2022

Fecha estimada de licitación	Centro Gestor	Tipo de contrato	Objeto	CPV	Duración inicial	Prórrogas previstas	Valor estimado	Órgano de contratación
1 ^{er} Trimestre	ACCIÓN SOCIAL	Servicios Sociales y otros Servicios del Anexo IV	Servicio de ayuda a domicilio 2022-2023	85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos 85310000-5 Servicios de asistencia social	12 meses	NO	4.524.302,00 €	ALCALDÍA
2 ^o Trimestre	ALUMBRADO PÚBLICO	Suministro	Suministro de gas natural para los edificios municipales 2022-2024	09123000-7 Gas natural	24 meses	NO	2.400.000,00 €	ALCALDÍA
2 ^o Trimestre	ALUMBRADO PÚBLICO	Mixto: suministro y obras	Implantación de iluminación led en los colegios públicos de los barrios de Versalles y La Luz (DUSI)	31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización	6 meses	NO	299.472,73 €	ALCALDÍA
2 ^o Trimestre	EDUCACIÓN	Servicios	Mantenimiento de colegios	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento	24 meses	24 meses	800.000,00 €	ALCALDÍA
2 ^o Trimestre	MANTENIMIENTO	Servicios	Mantenimiento de vías públicas: aceras y viarios	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento	24 meses	24 meses	1.300.000,00 €	ALCALDÍA

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG161006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL AÑO 2022

Fecha estimada de licitación	Centro Gestor	Tipo de contrato	Objeto	CPV	Duración inicial	Prórrogas previstas	Valor estimado	Órgano de contratación
2º Trimestre	NUEVAS TECNOLOGÍAS	Servicios	Servicio de telecomunicaciones integral del Ayuntamiento de Avilés	64200000-8 Servicios de telecomunicaciones	48 meses	NO	600.000,00 €	ALCALDÍA
2º Trimestre	PARQUES Y JARDINES	Servicios	Conservación, mantenimiento y limpieza de zonas verdes	77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques	24 meses	24 meses	5.500.000,00 €	ALCALDÍA
2º Trimestre	PREVENCIÓN DE RIESGOS	Suministro	Suministro vestuario Policía Local	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios	48 meses	NO	441.464,00 €	ALCALDÍA
3º Trimestre	FORMACIÓN Y EMPLEO	Servicios Sociales y otros Servicios del Anexo IV	Contratación del servicio de incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social mediante el mantenimiento y conservación de zonas verdes de los colegios públicos y otros edificios municipales, así como desbroce del Cinturón Medioambiental.	75231240-8 Servicios Reinserción	24 meses	24 meses	720.000,00 €	ALCALDÍA

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS

Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG161006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL AÑO 2022

<i>Fecha estimada de licitación</i>	<i>Centro Gestor</i>	<i>Tipo de contrato</i>	<i>Objeto</i>	<i>CPV</i>	<i>Duración inicial</i>	<i>Prórrogas previstas</i>	<i>Valor estimado</i>	<i>Órgano de contratación</i>
3 ^{er} Trimestre	ACCIÓN SOCIAL	Servicios Sociales y otros Servicios del Anexo IV	Servicio de gestión del centro de atención a personas sin hogar	85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos	24 meses	24 meses	1.759.995,00 €	ALCALDÍA"

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **PLAN CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS AÑO 2022**

Documento
SCG16I006B

Expediente
AYT/1118/2022

Código de Verificación:



0V6D3D5B5A2H2I5O17MQ

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a catorce de marzo de dos mil veintidós.

Vº Bº